



ALCALDÍA DE MONGUÍ

NIT 891.856.555-2

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Monguí, 12 de diciembre de 2025

Señores:

FUNDACION LA MARQUEZA

NIT. 901274809-5

Vía SECOP

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación MM-MC-034-2025

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y sus decretos reglamentarios, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos han sido publicados en el SECOP II.

La comunicación de la aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía de la referencia.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Será necesario para el inicio de la ejecución contractual, que usted cumpla con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación a participar.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA		CONTRATO No. MM-MC-034-2025 de fecha 12 de diciembre de 2025			
OBJETO:					
SUMINISTRO DE INSUMOS DEPORTIVOS PARA FORTALECER LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE MONGUI - BOYACÁ					
CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO					
El contratista seleccionado deberá realizar el suministro de bienes y servicios a la entidad, de la siguiente forma:					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL



1	Paracaidas deportivo de velocidad, para entrenamiento de resistencia.	UNI	2	\$84,000.00	\$168,000.00
2	Cuerda para saltar en polipropileno con mango plástico y siliconado, con un tamaño de 5 metros.	UNI	10	\$9,600.00	\$96,000.00
3	Balón de baloncesto # 5 caucho granulado.	UNI	14	\$62,300.00	\$872,200.00
4	Balón Futsal 62-64 bomba butilo, vulcanizado, material cuero sintético pvc, recubierto nylon poliéster semiprofesional.	UNI	14	\$68,100.00	\$953,400.00
5	Tablero en material acrílico transparente de medidas de 120X180 cms, con un grosor es de 10 mm, demarcado con medidas reglamentarias.	UNI	1	\$724,081.00	\$724,081.00
				SUBTOTAL ANTES DE IVA	\$2.278.081,61
				IVA	\$534.599,39
				TOTAL	\$2.813.681,00

Obligaciones del Contratista

1. Realizar entregas según requerimiento por parte de la entidad, las cuales deben estar avaladas por el Almacén del Municipio de Mongui, debidamente empacado y/o embalado según corresponda de acuerdo con requerimientos de la entidad.
2. Suministrar cada uno de los elementos objeto del contrato, con fechas de vencimiento no inferiores a 12 meses (cuando aplique).
3. Cubrir todos los costos necesarios para la preparación, embalaje, transporte, cargue y descarga de las diferentes raciones alimentarias objeto del contrato.
4. Suministrar los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios de lo contrario generara que estos elementos no sean recibidos por la administración municipal de Mongui.
5. Las raciones perfectas condiciones, preparados bajo condiciones de sanidad e idoneidad, el municipio exonera cualquier responsabilidad de intoxicación por parte de la ingesta de estos y será responsabilidad del contratista.
6. Los productos para suministrar deber ser nuevos y en perfectas condiciones, sin manchas, fracturas o cualquier otra irregularidad que ponga en tela de juicio su origen.
7. El contratista debe estar en condiciones demostrar la legalidad de los productos a suministrar.
8. Realizar los cambios de los elementos que no cumplan las condiciones en un término menor a cinco (5) días.
9. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto vigencia 2025, con el Certificado de Disponibilidad número 2025000276.

VALOR



ALCALDÍA DE MONGUÍ

NIT 891.856.555-2

El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$2,813,681.00) M/CTE**

FORMA DE PAGO

El Municipio de Monguí, pagará al contratista de la siguiente forma: Único pago previa presentación de informe y evidencias de la entrega de los insumos requeridos y acta de ingreso a almacén objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la Secretaría de Hacienda, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días calendario, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

SUPERVISIÓN

La Supervisión será ejercida por el titular de la Secretaria De Gobierno Cultura y Turismo con Funciones de Inspección de policía.

Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Secretaría responsable del proceso	Secretaria De Gobierno Cultura y Turismo con Funciones de Inspección de policía
Supervisor	DIANA XIMENA PARRA SANCHEZ

GARANTÍAS

El Municipio, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

